



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
Nº 125-2025 - GRC - IMA DE**

Cusco, 10 de julio del 2025.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE -  
IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTOS:** MEMORANDUM N° 315-2025-GR CUSCO/IMA/DSLIT; MEMORANDUM N° 326-2025-GR CUSCO/IMA/DSLIT; MEMORANDUM N° 181-2025-GR CUSCO/IMA-DCCGR; MEMORANDUM N° 183-2025-GR CUSCO/IMA-DCCGR; MEMORANDUM N° 188-2025-GR CUSCO/IMA-DCCGR; MEMORANDUM N° 0485-2025-GR CUSCO-IMA-DIGECO; MEMORANDUM N° 0491-2025-GR CUSCO-IMA-DIGECO; INFORME N° 430-2025-CSCTPI-IMA/GRC; INFORME N° 0192-2025-GR CUSCO/IMA/UHPPM-EFIV/scd; INFORME N° 305-2025-CSCTPI-IMA/GRC; INFORME LEGAL N° 422-2025-GRC-IMA-AL, Y;

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano descentralizado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimientos, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el "Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente"-IMA, viene ejecutando proyectos de carácter temporal y su existencia en el tiempo es limitada por la propia naturaleza de las obras que ejecuta;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 049-2025-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 17 de marzo de 2025, se aprueba la conformación del Comité de Convocatoria, Selección y contratación temporal de personal para los Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 052-2025-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprueba la Directiva para Convocatoria, Selección y contratación temporal de personal para los Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA;

Que, mediante MEMORANDUM N° 315-2025-GR CUSCO/IMA/DSLIT, de fecha 07 de julio del 2025, la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias remite los perfiles de cargo para el sexto grupo de proceso de selección de personal de carácter temporal para Proyectos de Inversión;

Que, mediante MEMORANDUM N° 326-2025-GR CUSCO/IMA/DSLIT de fecha 10 de julio del 2025, la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia deja sin efecto parcialmente los perfiles de cargo y adiciona otros perfiles para el sexto grupo de proceso de selección de personal de carácter temporal para Proyectos de Inversión;

Que, mediante MEMORANDUM N° 181-2025-GR CUSCO/IMA-DCCGR de fecha 02 de julio del 2025, la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, remite los perfiles de cargo para el sexto grupo de proceso de selección de personal de carácter temporal para Proyectos de Inversión, que se ejecuta a través de la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos;

Que, mediante MEMORANDUM N° 183-2025-GR CUSCO/IMA-DCCGR de fecha 07 de julio del 2025, la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, remite los perfiles de cargo para el sexto grupo de proceso de selección de personal de carácter temporal para Proyectos de Inversión, que se ejecuta a través de la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos;

Que, mediante MEMORANDUM N° 188-2025-GR CUSCO/IMA-DCCGR de fecha 09 de julio del 2025, la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos remite los perfiles de cargo para el sexto grupo de proceso de selección de personal de carácter temporal para Proyectos de Inversión, que se ejecuta a través de la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos;



Que, mediante MEMORANDUM N° 0485-2025-GR CUSCO-IMA-DIGECO de fecha 08 de julio del 2025, la Dirección de Gestión de Ecosistemas remite los perfiles de cargo para el sexto grupo de proceso de selección de personal de carácter temporal para Proyectos de Inversión, que se ejecuta a través de la Dirección de Gestión de Ecosistemas;

Que, mediante MEMORANDUM N° 0491-2025-GR CUSCO-IMA-DIGECO de fecha 10 de julio del 2025, la Dirección de Gestión de Ecosistemas remite el requerimiento complementario de perfiles de cargo para el sexto grupo de proceso de selección de personal de carácter temporal para Proyectos de Inversión, que se ejecuta a través de la Dirección de Gestión de Ecosistemas;

Que, mediante INFORME N° 430-2025-CSCTPI-IMA/GRC de fecha 10 de julio del 2025, el Presidente del Comité de Convocatoria, Selección y contratación temporal de personal para los Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, solicita disponibilidad presupuestal fin de llevar a cabo el Proceso de Selección N° 06-2025-PI-IMA/GRC, "Convocatoria, Selección y Contratación Temporal de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo 728;

Que, mediante INFORME N° 0192-2025-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/scd de fecha 10 de julio del 2025, la Especialista de Finanzas IV (e), con proveído del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que realizando el análisis y verificación presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se concluye que existe disponibilidad presupuestal, por el monto de S/1'245,684.49, para las metas presupuestales solicitadas, para el Proceso de Selección N° 06-2025-PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728, precisa que la certificación y/o disponibilidad presupuestal no convaleja y/o autoriza los actos que no se ciñen a la normatividad vigente, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización deriva a Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante INFORME N° 305-2025-CSCTPI-IMA/GRC de fecha 10 de julio del 2025, el Presidente del Comité de Convocatoria, Selección y Contratación de personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de Bases del Proceso de Selección N° 06-2025- PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728;

Que, con Informe Legal N°.422 -2025- GRC-IMA-AL, de fecha 10 de julio del 2025, Asesoría Legal considera procedente en sus aspectos legales formales, la emisión de la Resolución que apruebe las Bases del Proceso de Selección Nro. 06-2025- PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728 y sus anexos, así como la disposición de las funciones asignadas en relación al citado Concurso Público, a Recursos Humanos, al Comité de Selección, al área usuaria, a Informática, manifestando además que dichos procedimientos y requisitos deben responder a criterios objetivos y fundamentados, garantizando en todo momento que no se vulneren los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades", conforme a lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, indica que, el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito;

Que, las citadas "Bases del Proceso de Selección, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728", tienen como objeto, establecer las disposiciones que serán aplicadas a todas/os las/los postulantes que participen de Concursos Públicos de Méritos; para cubrir plazas a



nivel nacional, cuyo proceso de selección garantiza los principios de transparencia, meritocracia e igualdad de oportunidades;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe las Bases del Proceso de Selección Nro. 06-2025-PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Gerencial General Regional No 185-2025-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de junio de 2025, que designa en el cargo de Confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco, al Ing. Fernando Paucarmaita Saire; con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Gestión de Ecosistemas, Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, Responsable de Recursos Humanos y Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** las "Bases del Proceso de Selección N°. 06-2025-PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728" y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Presidente del Comité de Convocatoria, Selección y contratación de personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Administración a los miembros del Comité y demás oficinas del IMA.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web del IMA y Talento Perú del SERVIR

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA  
IMA  
Ing. Fernando Paucarmaita Saire  
DIRECTOR EJECUTIVO